

REGLAMENTO (CEE) Nº 374/92 DE LA COMISIÓN

de 17 de febrero de 1992

que modifica el Anexo del Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 234/79 del Consejo, de 5 de febrero de 1979, relativo al procedimiento de adaptación de la nomenclatura del arancel aduanero común utilizado para los productos agrícolas ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3209/89 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 2,

Considerando que el Anexo del Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1630/91 ⁽⁴⁾, incluye los

cereales para desayuno tipo « muesli » en el código NC 2106 ;

Considerando que estos productos han cambiado de clasificación arancelaria desde el 1 de enero de 1992 y corresponden en adelante al código 2008 ;

Considerando que, por consiguiente, procede adaptar el Anexo del Reglamento (CEE) nº 804/68 a partir de esa fecha ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 804/68, se añaden los siguientes códigos tras el código NC 2008 11 10 :

Código NC	Designación
• ex 2008 92	Cereales para desayuno tipo "muesli" que contengan copos de cereales no tostados
ex 2008 99	Cereales para desayuno tipo "muesli" que contengan copos de cereales no tostados •

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable con efectos desde el 1 de enero de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 34 de 9. 2. 1979, p. 2.

⁽²⁾ DO nº L 312 de 27. 10. 1989, p. 5.

⁽³⁾ DO nº L 148 de 27. 6. 1968, p. 13.

⁽⁴⁾ DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 19.